Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

O R D E N A N Z A Nº 2714/2017

VISTO: El Expte. C.D. Nº 9119/17 de fecha 26/06/2017 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo remite CONVENIO celebrado en fecha 13 de Febrero de 2017 entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUÉN ("LA DIRECCIÓN") Y LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES ("EL ENTE"), el cual se regirá por las siguientes Cláusulas:
Primera: Objeto: El presente convenio tiene por objeto delegar en la figura del "ENTE" la afectación de 02 (dos) Ayudantes para tareas de banderilleros en la obra: "Pavimentación de la Ruta Provincial Nº 61. Tramo: Empalme Ruta Nacional 40 – Km 5", las cuales serán ejecutadas por el Distrito IV- San Martín de los Andes.-
Segunda: Por los trabajos a realizar se establece de común acuerdo un monto total de Pesos Noventa Mil ($ 90.000,00), con la modalidad de certificación mensual en pagos iguales de Pesos Treinta Mil ($ 30.000,00) que la "DIRECCIÓN" abonará al "ENTE" dentro de los Treinta (30) días de concluidos los mismos.-
Tercera: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de Tres (03) meses corridos, a partir del Acta de Iniciación de las tareas.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 05/07/2017, conforme al Despacho Nº 115/17 de la Comisión Interna de Gobierno, dispuso por unanimidad, aprobar el convenio de referencia, como así también la incorporación de la partida pertinente en el Presupuesto Ejercicio 2017, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERA LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el CONVENIO celebrado en fecha 13 de Febrero de 2017 entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUÉN, representada por el Sr. Presidente del Directorio, Ing. Luis Marcelo Lazcano, y LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, representada por el Sr. Intendente Municipal, Sr. Carlos A. Corazini, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio año 2017 – Ordenanza Nº 2661/2016 -, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiste a los fondos provenientes del Convenio ratificado en el Artículo anterior de la presente.-

ARTÍCULO 3º: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente a la Dirección Provincial de Validad del Neuquén, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JO SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1910/17.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES